ACTA No. 1

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA REUNIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-SCR-0073-2025

ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL

CIUDAD Y FECHA: SINCELEJO 2 de DICIEMBRE DE 2025	**HORA INICIO: 10:00 am**	**HORA FIN: 11:30 am**
LUGAR Y/O ENLACE: SEDE BOSTON – Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los requisitos habilitantes.

Evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección Mínima Cuantía MC-SCR-0073-2025 (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es: **"ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Mínima cuantía MC-SCR-0073-2025, presentar informe definitivo, consolidado de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Conforme al cronograma establecido por la entidad, el día 13 de noviembre del 2025, se recibió una (01) oferta que fue presentada por **Lastenia Otalora Madrid,** Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO

Presupuesto Oficial es de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($50.868.242)**

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	**Lastenia Otalora Madrid**	$ 47.990.300

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía. Para el presente proceso el precio más favorable, será el de la oferta de menor valor y que no

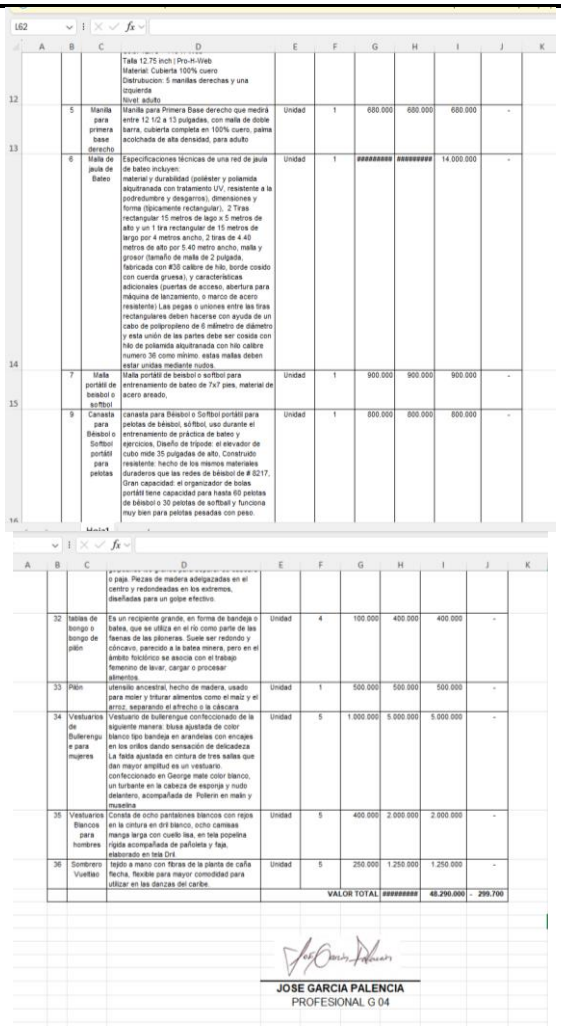
sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Así las cosas, se evaluará la propuesta con el valor más económico y no sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA y demás impuestos; Lo anterior, en concordancia con el concepto adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU−182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C−204 del 31 de marzo de 20, C−439 del 27 de septiembre de 2020, C−469 del 27 de septiembre de 2020 y C−480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/concepto.

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **Lastenia Otalora Madrid** se encuentra incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación del presente proceso. El presente proceso se encuentra limitado a MiPymes Territorial. Se procedió a realizar la verificación de la oferta presentada y se pudo constatar que estas es MiPymes,
Dicho lo anterior, el Comité Evaluador procederá a evaluar a la oferta presentada por: **Lastenia Otalora Madrid** Al realizar la verificación Técnica de este proponente con relación a las causales de rechazo establecidas dentro del Anexo a la Invitación Pública del presente proceso.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

VERIFICACION ECONOMICA MC-SCR-0073-2025

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES									
DISCIPLINA DEPORTIVA: SOFTBOL					COTIZACION 1 XTREME BIKE		PROMEDIO COTIZACIONES		
ITEM	NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO	DESCRIPCION ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Bolas SPT100	Bolas spt100, centro de corcho con núcleo de poliuretano (PU), diámetro de 30,48 cm. (12 pulgadas) a 31,0 cm. (12 1/8 pulgadas) y tendrá un peso de 177,0 grs a 185 grs. El estilo de costura plana no tendrá menos de 88 puntadas en cada cubierta, cosidas por el método de 2 agujas.	Unidad	12	60.000	720.000	720.000	-	
2	Bolas invernales de Softbol	Bolas invernales de softbol o para maquina amarillas o verdes 12 1/8 pulgadas	Unidad	12	45.000	540.000	540.000	-	
3	Manilla para receptor derecho	Manilla para receptor derecho, con malla de doble barra, cubierta completa en 100 % cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto. Espalda: sistema de cierre cuántico Colección: Signature Series Encaje: encaje de cuero crudo de grado profesional Cuero: Premium Reserve ™ EE. UU. Steerhide Leather Nivel: Adulto Forro: cuero de vaca clásico Patrón: RUDD020 Tamaño: 34 pulgadas Deporte: Softbol Mano de lanzamiento: derecha	Unidad	1	680.000	680.000	680.000	-	
4	Manilla de Softbol	Manilla para practicas Modelo SANDLOT Baseball Glove \| Sizes "-12.75" \| Multiple Styles Color 12.75" - Pro-H-Web Talla 12.75 inch \| Pro-H-Web Material: Cubierta 100% cuero Distribucion: 5 manillas derechas y una	Unidad	5	820.000	4.100.000	4.100.000	-	



			Talla 12.75 inch \| Pro-H-Web Material: Cubierta 100% cuero Distrubucion: 5 manillas derechas y una izquierda Nivel: adulto							
12	5	Manilla para primera base derecho	Manilla para Primera Base derecho que medirá entre 12 1/2 a 13 pulgadas, con malla de doble barra, cubierta completa en 100% cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto	Unidad	1	680.000	680.000	680.000	-	
13	6	Malla de jaula de Bateo	Especificaciones técnicas de una red de jaula de bateo incluyen: material y durabilidad (poliéster y polianida alquitranada con tratamiento UV, resistente a la podredumbre y desgarros), dimensiones y forma (típicamente rectangular), . 2 Tiras rectangular 15 metros de lago x 5 metros de alto y un 1 tira rectangular de 15 metros de largo por 4 metros ancho, 2 tiras de 4.40 metros de alto por 5.40 metro ancho, malla y grosor (tamaño de malla de 2 pulgada, fabricada con #38 calibre de hilo, borde cosido con cuerda gruesa), y características adicionales (puertas de acceso, abertura para máquina de lanzamiento, o marco de acero resistente) Las pegas o uniones entre las tiras rectangulares deben hacerse con ayuda de un cabo de polipropileno de 6 milímetro de diámetro y esta unión de las partes debe ser cosida con hilo de poliamida alquitranada con hilo calibre numero 36 como mínimo. estas mallas deben estar unidas mediante nudos.	Unidad	1	#########	#########	14.000.000	-	
14	7	Malla portátil de beisbol o softbol	Malla portátil de beisbol o softbol para entrenamiento de bateo de 7x7 pies, material de acero areado,	Unidad	1	900.000	900.000	900.000	-	
15	9	Canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas	canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas de béisbol, sóftbol, uso durante el entrenamiento de práctica de bateo y ejercicios, Diseño de trípode: el elevador de cubo mide 35 pulgadas de alto, Construido resistente: hecho de los mismos materiales duraderos que las redes de béisbol de # IS217, Gran capacidad: el organizador de bolas portátil tiene capacidad para hasta 60 pelotas de béisbol o 30 pelotas de softbol y funciona muy bien para pelotas pesadas con peso.	Unidad	1	800.000	800.000	800.000	-	
16										

			o paja. Piezas de madera adelgazadas en el centro y redondeadas en los extremos, diseñadas para un golpe efectivo.							
32	tablas de bongo o bongo de palín	Es un recipiente grande, en forma de bandeja o batea, que se utiliza en el río como parte de las faenas de las piloneras. Suele ser redondo y cóncavo, parecido a la batea minera, pero en el ámbito folclórico se asocia con el trabajo femenino de lavar, cargar o procesar alimentos.	Unidad	4	100.000	400.000	400.000	-		
33	Palin	utensilio ancestral, hecho de madera, usado para moler y triturar alimentos como el maíz y el arroz, separando el afrecho o la cáscara	Unidad	1	500.000	500.000	500.000	-		
34	Vestuarios de Bullerengue para mujeres	Vestuario de bullerengue confeccionado de la siguiente manera: blusa ajustada de color blanco tipo bandeja en arandelas con encajes en los orillos dando sensación de delicadeza La falda ajustada en cintura de tres salas que dan mayor amplitud es un vestuario confeccionado en George mate color blanco, un turbante en la cabeza de esponja y nudo delantero, acompañada de Polleri en malin y muselina	Unidad	5	1.000.000	5.000.000	5.000.000	-		
35	Vestuarios Blancos para hombres	Consta de ocho pantalones blancos con rejos en la cintura en dril blanco, ocho camisas manga larga con cuello lisa, en tela popelina rígida acompañada de pañoleta y faja, elaborado en tela Dril.	Unidad	5	400.000	2.000.000	2.000.000	-		
36	Sombrero Vueltiao	tejido a mano con fibras de la planta de caña flecha, flexible para mayor comodidad para utilizar en las danzas del caribe.	Unidad	5	250.000	1.250.000	1.250.000	-		
					VALOR TOTAL	#########	48.290.000	- 299.700		

JOSE GARCIA PALENCIA
PROFESIONAL G 04

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES:

Lastenia Otalora Madrid

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los demás factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **Lastenia Otalora Madrid, no** se encuentra incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación. Por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos jurídicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO HABILITANTE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada	**Cumple**

	completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.	**Cumple**
	REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas.	**N/A**
	Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**Cumple**
	El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como	**Cumple**

	proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.	
	PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.	**N/A**
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº 5 si es persona jurídica, y del anexo Nº 6 si es persona natural. “Certificación de aportes”. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6)	**Cumple**

	meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.	**Cumple**
	PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado “formato pacto de transparencia”, publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.	**Cumple**
	El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.	**Cumple**
		Cumple

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.	**Cumple**
CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Cumple**

Se deja constancia que se le hizo requerimiento al proponente, el cual subsanó lo requerido dentro del término otorgado para ello.

El proponente **Lastenia Otalora Madrid,** SÍ Cumplió con los requisitos jurídicos definidos en la invitación pública **MC-SCR-0073-2025**, por lo tanto, **SÍ CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico, el proponente **Lastenia Otalora Madrid ",** se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

II. VERIFICACIÓN AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos ambiental tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos técnicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar dos (02)	**Cumple** con el requisito exigido.

contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contra ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número	

del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación	

Se deja constancia que se le hizo requerimiento al proponente, el cual subsanó lo requerido dentro del término otorgado para ello.

El proponente **Lastenia Otalora Madrid, "**Cumplió con los requisitos técnicos definidos en la invitación pública **MC-SCR-0073-2025**. Así las cosas, desde el punto de vista técnico, el proponente **Lastenia Otalora Madrid.** para continuar en el proceso.

IV. VERIFICACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos de seguridad y salud en trabajo, arrojando unas observaciones la cuales fueron subsanadas conforme al requerimiento realizado, motivo por el cual se realizó una segunda verificación tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	**Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**Cumple** con el requisito exigido.
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida.

Se deja constancia que se le hizo requerimiento al proponente, el cual subsanó lo requerido dentro del término otorgado para ello.

El proponente **Lastenia Otalora Madrid."**SI Cumplió con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en la invitación pública MC-SCR-0073-2025, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo **Lastenia Otalora Madrid "** se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

CONCLUSIONES

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Lastenia Otalora Madrid	**CUMPLE – HABILITADO**

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

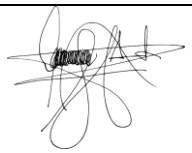
1. Publicar el presente informe de evaluación el día 2 de diciembre del 2025 y otorgar el día 3 de diciembre del 2025 hasta las 2:00 p.m., para que se presenten observaciones al mismo.

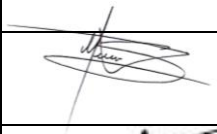
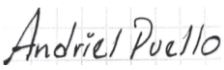
2. En caso de que no se obtengan observaciones al informe de evaluación o las mismas no prosperen, suscribir carta de aceptación de oferta **Lastenia Otalora Madrid."** toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a primero (01) días del mes de diciembre del 2025, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA

Publicar el presente informe de evaluación.	**Francisco Antonio Amed Martínez**	2/12/2025	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Mónica Suárez Villalba	**Evaluadora SST**	
Mauricio Andrés Hoyos Guerra	**Evaluador Ambiental**	
José García Palencia	**Evaluador Económico**	
Francisco Antonio Amed Martínez	**Evaluador Jurídico**	
Andriel Antonio Puello Mendoza	**EVALUADOR TECNICO**	

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA MC-SCR-0073-2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	Lastenia Otalora Madrid				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ

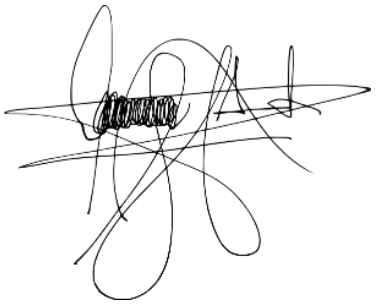
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**SÍ**
	NOTA ***FUE REQUERIDO A TRAVES DE SECOP 2 Y SUBSANÓ SATISFACTORIAMENTE.***	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**N.A.**
11.2	Documento de identificación del RF	**N.A.**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**N.A.**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**N.A.**
	NOTA ***FUE REQUERIDO A TRAVES DE SECOP 2 Y SUBSANÓ SATISFACTORIAMENTE.***	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**NO**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**NO**
	NOTA	
19	Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**N.A.**
	NOTA	
20	El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta	**SÍ**
	NOTA	
21	PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado “formato pacto de transparencia”, publicado en los documentos del proceso	**SÍ**
	NOTA	
22	El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.	**SÍ**
	NOTA	

23	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02	**SÍ**
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.



	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-SCR-0073-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	Lastenia Otalora Madrid	NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	0
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	1

FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ
Evaluador Jurídico

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0073-2025

OBJETO: "ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL.

PROPONENTE: Lastenia Otalora Madrid

EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: María Mónica Suárez Villalba

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST: NO CUMPLE
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST: NO CUMPLE
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. :NO CUMPLE
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: NO CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por **LASTENIA OTALORA MADRID.** Dentro del proceso **MC-SCR-0073-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA1: No se evidencia en los documentos adjunto Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST:

NOTA2: No se evidencia adjunto Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST: NO CUMPLE

NOTA3: No se evidencia adjunto Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo según aplique.



MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA
EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mínima Cuantía - MC-SCR-0073-2025

OBJETO "ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL"

FECHA: 18 noviembre de 2025

PROPONENTE: Lastenia Otalora Madrid

EVALUADOR TECNICO: ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contra ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma

de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación. RESULTADO:NO CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Técnico de la propuesta presentada por. **ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA** dentro del proceso **MC-SCR-0073-2025**, se concluye que: **NO CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla en algún aspecto técnico verificado; exponer las razones por las cuales no cumple.

NO CUMPLE. Los documentos aportados para acreditar el ítem de experiencia requerida no permiten su verificación. Al revisar los anexos que corresponden a la acreditación de la experiencia (certificaciones o copias de contratos/facturas), se encontró que estos estaban en blanco, por lo cual no es posible dar cumplimiento al requisito exigido.



ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO

Sincelejo, 24 de noviembre de 2025

Señores:
LASTENIA OTALORA MADRID

ASUNTO: **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DOCUMENTOS.**

PROCESO N.º MC-SCR-0073-2025

Cordial saludo,

En desarrollo de la evaluación de su propuesta, y una vez efectuada la revisión por parte del comité evaluador, se pudo evidenciar que ésta debe ser subsanada en cuanto a las observaciones que hacemos respecto de los siguientes requisitos habilitantes: **TECNICOS, ECONÓMICO, JURIDICO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,**

EVALUACION TECNICA
NO CUMPLE. Los documentos aportados para acreditar el ítem de experiencia requerida no permiten su verificación. Al revisar los anexos que corresponden a la acreditación de la experiencia (certificaciones o copias de contratos/facturas), se encontró que estos estaban en blanco, por lo cual no es posible dar cumplimiento al requisito exigido.
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Aclar la oferta económica, teniendo en cuenta que en la presentada en la plataforma están facturando IVA en el RUT aportado dicen que no son responsables de IVA
EVALUACION JURIDICA
NO aporto Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
No aporto Certificado REDAM
EVALUACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NOTA1: No se evidencia en los documentos adjunto Certificado de implementación del SG-SST firmada por **el** Representante Legal y responsable del SG-SST:
NOTA2: No se evidencia adjunto Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST
NOTA3: No se evidencia adjunto Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo según aplique.

FRANCISCO AMED MARTINEZ
Evaluador jurídico

MARÍAMÓNICA SUÁREZ VILLALBA
EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANDRIEL ANTONIO PUELLOMENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO

JOSÉ GARCÍA PALENCIA
Evaluador economico

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Sincelejo, noviembre 14 de 2025

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS. REF: PROCESO DE

MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SCR-0073- 2025

Por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el servicio, correspondiente a la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº **MC-SCR- 0073-2025**, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de CUARENTA Y SIETE NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($47.990.300), que se discriminan así:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES						
DISCIPLINA DEPORTIVA: SOFTBOL						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
1	Bolas SPT100	Bolas spt100, centro de corcho con núcleo de poliuretano (PU), diámetro de 30,48 cm. (12 pulgadas) a 31,0 cm. (12 1/8 pulgadas) y tendrá un peso de 177,0 grs a 185 grs. El estilo de costura plana no tendrá menos de 88 puntadas en cada cubierta, cosidas por el método de 2 agujas.	Unidad	12	60.000	720.000
2	Bolas invernales de Softbol	Bolas invernales de softbol o para maquina amarillas o verdes 12 1/8 pulgadas	Unidad	12	45.000	540.000
3	Manilla para receptor derecho	Manilla para receptor derecho, con malla de doble barra, cubierta completa en 100 % cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto. Espalda: sistema de cierre cuántico Colección: Signature Series Encaje: encaje de cuero crudo de grado profesional Cuero: Premium Reserve ™ EE. UU. Steerhide Leather Nivel: Adulto Forro: cuero de vaca clásico Patrón: RUDI2020 Tamaño: 34 pulgadas Deporte: Softbol Mano de lanzamiento: derecha	Unidad	1	680.000	680.000
4	Manilla de Softbol	Manilla para practicas Modelo SANDLOT Baseball Glove \| Sizes "-12.75" \| Multiple Styles Color 12.75" - Pro-H-Web Talla 12.75 inch \| Pro-H-Web Material: Cubierta 100% cuero Distrubucion: 5 manillas derechas y una izquierda Nivel: adulto	Unidad	5	820.000	4.100.000
5	Manilla para primera base derecho	Manilla para Primera Base derecho que medirá entre 12 1/2 a 13 pulgadas, con malla de doble barra, cubierta completa en 100% cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto	Unidad	1	680.000	680.000

6	Malla de jaula de Bateo	Especificaciones técnicas de una red de jaula de bateo incluyen: material y durabilidad (poliéster y poliamida alquitranada con tratamiento UV, resistente a la podredumbre y desgarros), dimensiones y forma (típicamente rectangular), 2 Tiras rectangular 15 metros de lago x 5 metros de alto y un 1 tira rectangular de 15 metros de largo por 4 metros ancho, 2 tiras de 4.40 metros de alto por 5.40 metro ancho, malla y grosor (tamaño de malla de 2 pulgada, fabricada con #38 calibre de hilo, borde cosido con cuerda gruesa), y características adicionales (puertas de acceso, abertura para máquina de lanzamiento, o marco de acero resistente) Las pegas o uniones entre las tiras rectangulares deben hacerse con ayuda de un cabo de polipropileno de 6 milímetro de diámetro y esta unión de las partes debe ser cosida con hilo de poliamida alquitranada con hilo calibre numero 36 como mínimo. estas mallas deben estar unidas mediante nudos.	Unidad	1	14.000.000	14.000.000
7	Malla portátil de beisbol o softbol	Malla portátil de beisbol o softbol para entrenamiento de bateo de 7x7 pies, material de acero areado,	Unidad	1	900.000	900.000
9	Canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas	canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas de béisbol, sóftbol, uso durante el entrenamiento de práctica de bateo y ejercicios, Diseño de trípode: el elevador de cubo mide 35 pulgadas de alto, Construido resistente: hecho de los mismos materiales duraderos que las redes de béisbol de # 8217, Gran capacidad: el organizador de bolas portátil tiene capacidad para hasta 60 pelotas de béisbol o 30 pelotas de softball y funciona muy bien para pelotas pesadas con peso.	Unidad	1	800.000	800.000
10	Máscara facial de softbol	máscara facial de softbol, hecha de acero de carbono de alta resistencia, forro es cómodo, absorbente, suave y seguro, con correas elásticas triangulares ajustables y copas para la barbilla, talla L o XL	Unidad	1	550.000	550.000
11	Careta Casco	Careta Casco para receptor, para adulto	Unidad	1	750.000	750.000
DISCIPLINA DEPORTIVA: ATLETISMO						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
12	Discos de 2 Kilogramo	Referencia: ATE7031200 (Turbo) Peso: 2 kg Categoría de uso: Hombres (senior / adultos) Materiales: Cuerpo: Plástico rígido de alta Resistencia Núcleo: Composite ligero Aro perimetral: Acero Características técnicas: Peso concentrado en el borde: ~83%	Unidad	2	520.000	1.040.000

		Diámetro: 219–221 mm (aprox.) Espesor: 40–46 mm (aprox.) Cumple normas World Athletics (según fabricante, requiere confirmación)				
13	Jabalinas de 800 gramos	Referencia: Modelos disponibles en Colombia (ej. Sportclass, importadores locales)Peso: 800 gCategoría de uso: Hombres (senior – competencia y/o entrenamiento según modelo)Materiales y componentes:Asta (shaft): Aleación de aluminio (serie 7000 o similar) o fibra de vidrio/carbono en modelos de alto rendimientoPunta: Acero endurecido o galvanizado (intercambiable en versiones de competencia)Empuñadura: Cuerda textil (algodón o sintética) o recubrimiento antideslizanteCaracterísticas técnicas:Longitud: 2,60 – 2,70 m (aprox., según norma y fabricante)Diámetro del shaft: Definido por fabricanteDistribución de rigidez (flex): Media o rígida, según modeloAcabado: Pintura o barniz resistente a la intemperie; tratamiento anticorrosión en punta y shaft	Unidad	1	720.000	720.000
14	Bala de 5 Kilogramos	Peso: 5 000 g (5 kg) ± tolerancia de fabricación Material: Acero o hierro fundido macizo, torneado de precisión Diámetro: Entre 100 mm y 115 mm (según modelo del fabricante) Acabado: Superficie pulida o pintura resistente de alta durabilidad Uso: Categorías de competencia y entrenamiento que requieren peso de 5 kg Normatividad: Conforme a especificaciones de World Athletics Marca referencial: ATE (u otras equivalentes homologadas)	Unidad	2	250.000	500.000
15	Juegos de bandas tubulares	Composición: Bandas elásticas tubulares de látex o caucho resistente Niveles de resistencia: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extra fuerte) según el juego adquirido Accesorios incluidos: Manijas antideslizantes, anclajes para puerta y correas (dependiendo del fabricante) Uso: Entrenamiento funcional, acondicionamiento físico y rehabilitación Portabilidad: Juego compacto, fácil de transportar y almacenar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	150.000	300.000

16	Juegos de bandas cerradas de resistencia	Composición: Bandas elásticas cerradas de látex o caucho resistente Formato: Tipo loop (anillo cerrado) Niveles de resistencia: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extrafuerte) según el juego adquirido Uso: Ejercicios de tren inferior, movilidad articular, entrenamiento funcional y rehabilitación Portabilidad: Juego compacto, ligero y fácil de transportar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	65.000	130.000
17	Juegos de bandas abiertas de tensión	Composición: Bandas elásticas planas de látex o caucho resistente Formato: Abiertas (tiras continuas sin unión) Niveles de tensión: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extrafuerte) según el juego adquirido Uso: Ejercicios de fortalecimiento, movilidad articular, estiramientos y rehabilitación Portabilidad: Juego ligero, fácil de transportar y almacenar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	65.000	130.000
18	Dinamómetro digital	Capacidad de medición: Entre 0 y 100 kg (según modelo) Unidad de medida: Kilogramos (kg) y libras (lb) Pantalla: Digital LCD con retroiluminación Alimentación: Baterías recargables o pilas AAA (dependiendo del fabricante) Funciones adicionales: Memoria de registro, apagado automático, indicador de sobrecarga y batería baja Uso: Medición de fuerza de prensión manual y evaluaciones de fuerza muscular Normatividad: Fabricado bajo estándares internacionales de equipos de medición Marca referencial: KERN, Camry, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	1	210.000	210.000
DISCIPLINA DEPORTIVA: TEJO						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		

21	Canchas de tejo	Las Canchas de tejo debe cumplir con las siguientes especificaciones: Las tablas deben cubrir 1,5m x 1metros, x 2 unidades, o sea 3 metros por 1; El espesor debería estar entre 3/4 y 1 pulgada para que resista los golpes del tejo; El tipo de Madera puede ser abarco u otra madera de calidad para que dure, pintado de manera adecuada con pintura esmalte de alta calidad	Unidad	2	1.450.000	2.900.000
DISCIPLINA DEPORTIVA: TENIS DE MESA						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
	Raqueta de Tenis de Mesa	Madera Butterfly Referencia: Butterfly Tipo: Ofensiva Propiedad de reacción: 9,7 Propiedad de vibración: 7,6	Unidad	2	500.000	1.000.000
	Cauchos Glayzer	Referencia: Butterfly GlayzerTipo: Liso Alta Tensión Tecnología: Esponja de Resorte Velocidad: 81Color: Rojo	Unidad	2	270.000	540.000
	Cauchos Super Anti	Referencia: Super Anti Tipo: Liso Anti-Giro Estabilidad Total: 5 Variación Total: 7 Dureza de la Esponja: 25 Color: negro	Unidad	2	270.000	540.000
DISCIPLINA DEPORTIVA: VOLEIBOL						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
	Balón de Voleibol	Balón De Voleibol V200w: Material: Cuero artificial premium. Con costura tipo: Laminado. La cámara es de: Butilo. Peso: 280g. Recomendado para uso: Competencia. Viene inflado. Medida de la circunferencia: 65cm.	Unidad	6	500.000	3.000.000
DISCIPLINA DEPORTIVA: BALONCESTO						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		

22	Balones de baloncesto	Balón de alta calidad, de tamaño 7, hecho de cuero de alta gama que faciliten el agarre, con peso y circunferencia especifica, es decir 75 cm y 567 gramos. Debe contar con una estructura multicapa y una cámara de butilo que permita un rebote más controlado y regular, además de una capa más gruesa de espuma bajo la cubierta de PU para un mejor rendimiento.	Unidad	2	500.000	1.000.000
23	Malla para canasta de baloncesto set de 2 mallas	Las mallas o redes para canasta de baloncesto son estructuras de malla que se cuelgan del aro, fabricadas con nylon de alta resistencia o polipropileno para aguantar el uso continuo y los impactos del balón. Diseño estándar que se adapte y se ajuste al diseño del aro. Set de dos mallas	Unidad	1	190.000	190.000
IMPLEMENTOS CULTURLES						
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
24	Balay	canasto o bandeja tejida en palma, bejuco o fibras naturales, que se utiliza como elemento escénico, se usa en muestras folclóricas simbolizando la vida cotidiana del campo y el mercado.	Unidad	8	70.000	560.000
25	Catangas o canastos con sus fajas para bailar siembra	sextillo o canasto hecho a mano mediante la técnica de cestería, utilizando fibras vegetales como bejucos, iraca, mimbre o raíces, con sus respectivos fajones hechos en hamaca para mayor durabilidad. simbolizan la conexión con la naturaleza y las tradiciones culturales colombianas	Unidad	8	60.000	480.000
26	faldas en tela de Quiana para prácticas de danzas	Las "faldas en tela de quiana para danzas son faldas amplias, de gran movimiento y vuelo, diseñadas para realizar la expresividad de la bailarina durante los giros y movimientos, decoradas con bordados, cintas o estampados propios de la cultura o la región a la que representan. Suelen estar hechas de telas ligeras, fluidas y con buena caída, que permiten el movimiento. El chifón, la seda, el satín, el crepé o el tul son telas comunes en estas faldas, ya que proporcionan vaporosidad y flexibilidad.	Unidad	8	200.000	1.600.000
27	Manos de pilón	Mazos de madera que complementan al pilón, utensilio ancestral utilizado para desgranar o triturar alimentos como el arroz y el maíz, con forma de paleta o maza, se empleaban golpeando los granos para separar su cáscara o paja. Piezas de madera adelgazadas en el centro y redondeadas en los extremos, diseñadas para un golpe efectivo.	Unidad	4	145.000	580.000
28	tablas de bongo o bongo de pilón	Es un recipiente grande, en forma de bandeja o batea, que se utiliza en el río como parte de las faenas de las piloneras. Suele ser redondo y cóncavo, parecido a la batea minera, pero en el ámbito folclórico se asocia con el trabajo femenino de lavar, cargar o procesar alimentos.	Unidad	4	100.000	400.000
29	Pilón	utensilio ancestral, hecho de madera, usado para moler y triturar alimentos como el maíz y el arroz, separando el afrecho o la cáscara	Unidad	1	500.000	500.000

30	Vestuarios de Bullerengue para mujeres	Vestuario de bullerengue confeccionado de la siguiente manera: blusa ajustada de color blanco tipo bandeja en arandelas con encajes en los orillos dando sensación de delicadeza La falda ajustada en cintura de tres sallas que dan mayor amplitud es un vestuario. confeccionado en George mate color blanco, un turbante en la cabeza de esponja y nudo delantero, acompañada de Pollerin en malin y muselina	Unidad	5	1.000.000	5.000.000
31	Vestuarios Blancos para hombres	Consta de ocho pantalones blancos con rejos en la cintura en dril blanco, ocho camisas manga larga con cuello lisa, en tela popelina rígida acompañada de pañoleta y faja, elaborado en tela Dril.	Unidad	5	400.000	2.000.000
32	Sombrero Vueltiao	tejido a mano con fibras de la planta de caña flecha, flexible para mayor comodidad para utilizar en las danzas del caribe.	Unidad	5	250.000	1.250.000
					VALOR TOTAL ANTES DE IVA	47.990.300
					VALOR IVA	0
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	47.990.300

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato (costos de personal, equipos, elementos e insumos que permitan la adecuada prestación del servicio).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El SENA Regional Sucre podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.



PROPONENTE: LASTENIA OTALORA MADRID Y/O ALMACEN ALEXIS
Nit.:36505166-3
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 36.505.166
DIRECCIÓN: LC 67 P 2 CC GRAN CENTRO EL PARQU

AMIS
ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE
NIT. 900.174.669 - 8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la señora LASTENIA OTALORA MADRID con cedula de ciudadanía N° 36.505.166 ha sido nuestro proveedor desde el año 2019 con un acumulado de compras por valor de $66.890.500. Durante este tiempo, hemos mantenido una relación comercial exitosa, destacando su profesionalismo y la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

El proveedor se caracteriza por la calidad de los materiales, cumplimiento y atención al cliente, por lo cual lo recomendamos ampliamente.

Apreciamos profundamente la colaboración mutua y la confianza establecida a lo largo de estos años.

Para constancia se firma en Sincelejo a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

Carina Hernandez C.

CARINA HERNANDEZ CORONADO
Compras
Cel: 320 6812493
Compras@ceramicaselcinco.com

PDF Scanner ACE Scanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:59:48 horas del **10/11/2025**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **36505166,**
Apellidos y Nombres **OTALORA MADRID LASTENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999934-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36505166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2025 02:00 PM

Código Verificación: **8V5PE2SMHT**

Válida hasta: 10/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sincelejo 10 de noviembre de 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-SCR-0073-2025**

Yo, LASTENIA OTALORA MADRID, actuando en representacion propia, como persona natural, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG- SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

LASTENIA OTALORA MADRID
C.C No. 36.505.166 de santa ana

DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE
Cargo: Prof. en Seguridad y Salud en el Trabajo
Documento de Identidad: 1.102.821.178
CorreoElectrónico:
sstempresarial51@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.102.821.178**

AGRESOT PUCHE

APELLIDOS

DIDIANA JUDITH

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1987**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-2007 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2800100-01165235-F-1102821178-20200929 **0071**877002A 1 9913197241

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I O N
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº 035 DE 2021 Hoja 1

"Por medio de la cual se CONCEDE licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece*: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política establece*: "La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de* ***promoción***, ***protección y recuperación de la Salud".***

Que el inciso 2° del Articulo 49 de Constitución Nacional manifiesta: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de* ***eficacia***, ***universalidad y solidaridad****".*

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional establece: "Los servicios de salud se organizarán en forma **Descentralizada**, por niveles de atención y con participación de la comunidad", en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1976 en virtud de la ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12:"*Que a los Estados corresponde el deber de ofrecerle a todas las personas de su jurisdicción* ***el disfrute del más alto nivel posible de salud fisica y mental ".***

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía-Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la ley 319 de 1996, no con otro distingo reconoce en su Artículo 10 numeral 2°: *"Que corresponde a los Estados con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud comprometerse a reconocer la Salud como un Bien Público y particularmente a adoptar* ***las medidas que garanticen ese derecho".***

Que el Artículo 1° de la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de* ***las Secretarias Seccionales*** *y Distritales de Salud, en cumplimiento de la*

Scanned with CamScanner

"Por medio de la cual se CONCEDE licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema **de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** establecen que por **"Salud Ocupacional",** se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa se reconozcan la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2, literales a) y b) de la citada Resolución 4502, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente a la señora **DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE (ADMINISTRADORA PÚBLICA Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.821.178 expedida en Sincelejo - Sucre, solicitó ante esta Secretaria Departamental de Salud se le **EXPIDA** Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición formato No. 02 de fecha 25 de Noviembre de 2020, debidamente diligenciado tal como lo manda el literal **A** del artículo 2º y artículo 3º de la Resolución 4502 de 2012, citada en el aparte anterior.

Que la documentación presentada por la solicitante, la acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Administradora Pública en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Área Técnica
3. Investigación del accidente de Trabajo.
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por la señora **DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.821.178 expedida en Sincelejo - Sucre, considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 03 que hace parte integral de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como **(ADMINISTRADORA PÚBLICA Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)** para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora **DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE,** identificada con cédula de ciudadanía No.

Scanned with CamScanner

"Por medio de la cual se CONCEDE licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

1.102.821.178 expedida en Sincelejo - Sucre, y en las siguientes áreas: **Administradora Pública en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del Accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO. Las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoria de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67,68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contencioso Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5

www.sucre.gov.co • Carrera 14 N° 15A - 140 Sincelejo - Sucre • NIT 8902280021-1
Tel. (5) 2812105 • Fax. (5) 2812105 sucresalud@.gov.co

Scanned with CamScanner

"Por medio de la cual se CONCEDE licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

días concurre a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.-

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sincelejo - Sucre a los 05 ABR 2021

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretaria de Salud Departamental

Reviso: Asesor Jurídico SSD – Gabriel Charris.

Reviso: Jorge Montero – Asesor Jurídico Externo.

Reviso: Samuel Palencia Tovar/ Referente Dimensión Salud y Ámbito Laboral.

Proyectó: Iván Custode González Contratista - Especialista SST.

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.821.178

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Digitalmente por

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

98488674 - 13/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002994766CC1102821178C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIDIANA JUDITH AGRESOT PUCHE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.821.178

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

98488674 - 13/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002994766CC1102821178C.

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0073-2025

OBJETO: "ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL.

PROPONENTE: Lastenia Otalora Madrid

EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: María Mónica Suárez Villalba

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. : CUMPLE
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. : CUMPLE
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. : CUMPLE
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. : CUMPLE

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por **LASTENIA OTALORA MADRID.** Dentro del proceso **MC-SCR-0073-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA
EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mínima Cuantía - MC-SCR-0073-2025

OBJETO "ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO VESTUARIOS CULTURALES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR INTEGRAL"

FECHA: 1 diciembre de 2025

PROPONENTE: Lastenia Otalora Madrid

EVALUADOR TECNICO: ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contra ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma

de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación. RESULTADO: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Técnico de la propuesta presentada por. **ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA** dentro del proceso **MC-SCR-0073-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla en algún aspecto técnico verificado; exponer las razones por las cuales no cumple.



ANDRIEL ANTONIO PUELLO MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO

VERIFICACION ECONOMICA MC-SCR-0073-2025

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

DISCIPLINA DEPORTIVA: SOFTBOL					COTIZACION 1 XTREME BIKE		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO	DESCRIPCION ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bolas SPT100	Bolas spt100, centro de corcho con núcleo de poliuretano (PU), diámetro de 30,48 cm. (12 pulgadas) a 31,0 cm. (12 1/8 pulgadas) y tendrá un peso de 177,0 grs a 185 grs. El estilo de costura plana no tendrá menos de 88 puntadas en cada cubierta, cosidas por el método de 2 agujas.	Unidad	12	60.000	720.000	720.000	-
2	Bolas invernales de Softbol	Bolas invernales de softbol o para maquina amarillas o verdes 12 1/8 pulgadas	Unidad	12	45.000	540.000	540.000	-
3	Manilla para receptor derecho	Manilla para receptor derecho, con malla de doble barra, cubierta completa en 100 % cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto. Espalda: sistema de cierre cuántico Colección: Signature Series Encaje: encaje de cuero crudo de grado profesional Cuero: Premium Reserve ™ EE. UU. Steerhide Leather Nivel: Adulto Forro: cuero de vaca clásico Patrón: RUDI2020 Tamaño: 34 pulgadas Deporte: Softbol Mano de lanzamiento: derecha	Unidad	1	680.000	680.000	680.000	-
4	Manilla de Softbol	Manilla para practicas Modelo SANDLOT Baseball Glove \| Sizes "-12.75" \| Multiple Styles Color 12.75" - Pro-H-Web Talla 12.75 inch \| Pro-H-Web Material: Cubierta 100% cuero Distrubucion: 5 manillas derechas y una izquierda Nivel: adulto	Unidad	5	820.000	4.100.000	4.100.000	-
5	Manilla para primera base derecho	Manilla para Primera Base derecho que medirá entre 12 1/2 a 13 pulgadas, con malla de doble barra, cubierta completa en 100% cuero, palma acolchada de alta densidad, para adulto	Unidad	1	680.000	680.000	680.000	-

6	Malla de jaula de Bateo	Especificaciones técnicas de una red de jaula de bateo incluyen: material y durabilidad (poliéster y poliamida alquitranada con tratamiento UV, resistente a la podredumbre y desgarros), dimensiones y forma (típicamente rectangular), 2 Tiras rectangular 15 metros de lago x 5 metros de alto y un 1 tira rectangular de 15 metros de largo por 4 metros ancho, 2 tiras de 4.40 metros de alto por 5.40 metro ancho, malla y grosor (tamaño de malla de 2 pulgada, fabricada con #38 calibre de hilo, borde cosido con cuerda gruesa), y características adicionales (puertas de acceso, abertura para máquina de lanzamiento, o marco de acero resistente) Las pegas o uniones entre las tiras rectangulares deben hacerse con ayuda de un cabo de polipropileno de 6 milímetro de diámetro y esta unión de las partes debe ser cosida con hilo de poliamida alquitranada con hilo calibre numero 36 como mínimo. estas mallas deben estar unidas mediante nudos.	Unidad	1	14.000.000	14.000.000	14.000.000	-
7	Malla portátil de beisbol o softbol	Malla portátil de beisbol o softbol para entrenamiento de bateo de 7x7 pies, material de acero areado,	Unidad	1	900.000	900.000	900.000	-
9	Canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas	canasta para Béisbol o Softbol portátil para pelotas de béisbol, sóftbol, uso durante el entrenamiento de práctica de bateo y ejercicios, Diseño de trípode: el elevador de cubo mide 35 pulgadas de alto, Construido resistente: hecho de los mismos materiales duraderos que las redes de béisbol de # 8217, Gran capacidad: el organizador de bolas portátil tiene capacidad para hasta 60 pelotas de béisbol o 30 pelotas de softball y funciona muy bien para pelotas pesadas con peso.	Unidad	1	800.000	800.000	800.000	-
10	Máscara facial de softbol	máscara facial de softbol, hecha de acero de carbono de alta resistencia, forro es cómodo, absorbente, suave y seguro, con correas elásticas triangulares ajustables y copas para la barbilla, talla L o XL	Unidad	1	550.000	550.000	550.000	-
11	Careta Casco	Careta Casco para receptor, para adulto	Unidad	1	750.000	750.000	750.000	-
								-
DISCIPLINA DEPORTIVA: ATLETISMO								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-

12	Discos de 2 Kilogramo	Referencia: ATE7031200 (Turbo) Peso: 2 kg Categoría de uso: Hombres (senior / adultos) Materiales: Cuerpo: Plástico rígido de alta Resistencia Núcleo: Composite ligero Aro perimetral: Acero Características técnicas: Peso concentrado en el borde: ~83% Diámetro: 219–221 mm (aprox.) Espesor: 40–46 mm (aprox.) Cumple normas World Athletics (según fabricante, requiere confirmación)	Unidad	2	520.000	1.040.000	1.040.000	-
13	Jabalinas de 800 gramos	Referencia: Modelos disponibles en Colombia (ej. Sportclass, importadores locales)Peso: 800 gCategoría de uso: Hombres (senior – competencia y/o entrenamiento según modelo)Materiales y componentes:Asta (shaft): Aleación de aluminio (serie 7000 o similar) o fibra de vidrio/carbono en modelos de alto rendimientoPunta: Acero endurecido o galvanizado (intercambiable en versiones de competencia)Empuñadura: Cuerda textil (algodón o sintética) o recubrimiento antideslizanteCaracterísticas técnicas:Longitud: 2,60 – 2,70 m (aprox., según norma y fabricante)Diámetro del shaft: Definido por fabricanteDistribución de rigidez (flex): Media o rígida, según modeloAcabado: Pintura o barniz resistente a la intemperie; tratamiento anticorrosión en punta y shaft	Unidad	1	720.000	720.000	720.000	-
14	Bala de 5 Kilogramos	Peso: 5 000 g (5 kg) ± tolerancia de fabricación Material: Acero o hierro fundido macizo, torneado de precisión Diámetro: Entre 100 mm y 115 mm (según modelo del fabricante) Acabado: Superficie pulida o pintura resistente de alta durabilidad Uso: Categorías de competencia y entrenamiento que requieren peso de 5 kg Normatividad: Conforme a especificaciones de World Athletics Marca referencial: ATE (u otras equivalentes homologadas)	Unidad	2	250.000	500.000	500.000	-

15	Juegos de bandas tubulares	Composición: Bandas elásticas tubulares de látex o caucho resistente Niveles de resistencia: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extra fuerte) según el juego adquirido Accesorios incluidos: Manijas antideslizantes, anclajes para puerta y correas (dependiendo del fabricante) Uso: Entrenamiento funcional, acondicionamiento físico y rehabilitación Portabilidad: Juego compacto, fácil de transportar y almacenar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	150.000	300.000	300.000	-
16	Juegos de bandas cerradas de resistencia	Composición: Bandas elásticas cerradas de látex o caucho resistente Formato: Tipo loop (anillo cerrado) Niveles de resistencia: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extrafuerte) según el juego adquirido Uso: Ejercicios de tren inferior, movilidad articular, entrenamiento funcional y rehabilitación Portabilidad: Juego compacto, ligero y fácil de transportar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	65.000	130.000	130.000	-
17	Juegos de bandas abiertas de tensión	Composición: Bandas elásticas planas de látex o caucho resistente Formato: Abiertas (tiras continuas sin unión) Niveles de tensión: Múltiples (ligero, medio, fuerte, extrafuerte) según el juego adquirido Uso: Ejercicios de fortalecimiento, movilidad articular, estiramientos y rehabilitación Portabilidad: Juego ligero, fácil de transportar y almacenar Normatividad: Cumple con estándares de fabricación para implementos deportivos y de fisioterapia Marca referencial: TheraBand, LiveUp, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	2	65.000	130.000	130.000	-

18	Dinamómetro digital	Capacidad de medición: Entre 0 y 100 kg (según modelo) Unidad de medida: Kilogramos (kg) y libras (lb) Pantalla: Digital LCD con retroiluminación Alimentación: Baterías recargables o pilas AAA (dependiendo del fabricante) Funciones adicionales: Memoria de registro, apagado automático, indicador de sobrecarga y batería baja Uso: Medición de fuerza de prensión manual y evaluaciones de fuerza muscular Normatividad: Fabricado bajo estándares internacionales de equipos de medición Marca referencial: KERN, Camry, u otras equivalentes disponibles en el mercado nacional	Unidad	1	210.000	210.000	210.000	-
								-
DISCIPLINA DEPORTIVA: TEJO								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-
21	Canchas de tejo	Las Canchas de tejo debe cumplir con las siguientes especificaciones: Las tablas deben cubrir 1,5m x 1metros, x 2 unidades, o sea 3 metros por 1; El espesor debería estar entre 3/4 y 1 pulgada para que resista los golpes del tejo; El tipo de Madera puede ser abarco u otra madera de calidad para que dure, pintado de manera adecuada con pintura esmalte de alta calidad	Unidad	2	1.450.000	2.900.000	2.900.000	-
								-
DISCIPLINA DEPORTIVA: TENIS DE MESA								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-
22	Raqueta de Tenis de Mesa	Madera Butterfly Referencia: Butterfly Tipo: Ofensiva Propiedad de reacción: 9,7 Propiedad de vibración: 7,6	Unidad	2	500.000	1.000.000	1.000.000	-
23	Cauchos Glayzer	Referencia: Butterfly GlayzerTipo: Liso Alta Tensión Tecnología: Esponja de Resorte Velocidad: 81Color: Rojo	Unidad	2	270.000	540.000	540.000	-
24	Cauchos Super Anti	Referencia: Super Anti Tipo: Liso Anti-Giro Estabilidad Total: 5 Variación Total: 7 Dureza de la Esponja: 25 Color: negro	Unidad	2	270.000	540.000	540.000	-

								-
DISCIPLINA DEPORTIVA: VOLEIBOL								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-
25	Balón de Voleibol	Balón De Voleibol V200w: Material: Cuero artificial premium. Con costura tipo: Laminado. La cámara es de: Butilo. Peso: 280g. Recomendado para uso: Competencia. Viene inflado. Medida de la circunferencia: 65cm.	Unidad	6	500.000	3.000.000	3.000.000	-
								-
DISCIPLINA DEPORTIVA: BALONCESTO								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-
26	Balones de baloncesto	Balón de alta calidad, de tamaño 7, hecho de cuero de alta gama que faciliten el agarre, con peso y circunferencia especifica, es decir 75 cm y 567 gramos. Debe contar con una estructura multicapa y una cámara de butilo que permita un rebote más controlado y regular, además de una capa más gruesa de espuma bajo la cubierta de PU para un mejor rendimiento.	Unidad	2	500.000	1.000.000	1.000.000	-
27	Malla para canasta de baloncesto set de 2 mallas	Las mallas o redes para canasta de baloncesto son estructuras de malla que se cuelgan del aro, fabricadas con nylon de alta resistencia o polipropileno para aguantar el uso continuo y los impactos del balón. Diseño estándar que se adapte y se ajuste al diseño del aro. Set de dos mallas	Unidad	1	190.000	190.000	190.000	-
								-
IMPLEMENTOS CULTURLES								-
ITEM	**NOMBRE IMPLEMENTO**	**DESCRIPCION ESPECIFICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				-
28	Balay	canasto o bandeja tejida en palma, bejuco o fibras naturales, que se utiliza como elemento escénico, se usa en muestras folclóricas simbolizando la vida cotidiana del campo y el mercado.	Unidad	8	70.000	560.000	560.000	-

29	Catangas o canastos con sus fajas para bailar siembra	sextillo o canasto hecho a mano mediante la técnica de cestería, utilizando fibras vegetales como bejucos, iraca, mimbre o raíces, con sus respectivos fajones hechos en hamaca para mayor durabilidad. simbolizan la conexión con la naturaleza y las tradiciones culturales colombianas	Unidad	8	60.000	480.000	480.000	-

30	faldas en tela de Quiana para prácticas de danzas	Las "faldas en tela de quiana para danzas son faldas amplias, de gran movimiento y vuelo, diseñadas para realizar la expresividad de la bailarina durante los giros y movimientos, decoradas con bordados, cintas o estampados propios de la cultura o la región a la que representan. Suelen estar hechas de telas ligeras, fluidas y con buena caída, que permiten el movimiento. El chifón, la seda, el satín, el crepé o el tul son telas comunes en estas faldas, ya que proporcionan vaporosidad y flexibilidad.	Unidad	8	200.000	1.600.000	1.600.000	-
31	Manos de pilón	Mazos de madera que complementan al pilón, utensilio ancestral utilizado para desgranar o triturar alimentos como el arroz y el maíz, con forma de paleta o maza, se empleaban golpeando los granos para separar su cáscara o paja. Piezas de madera adelgazadas en el centro y redondeadas en los extremos, diseñadas para un golpe efectivo.	Unidad	4	145.000	580.000	580.000	-
32	tablas de bongo o bongo de pilón	Es un recipiente grande, en forma de bandeja o batea, que se utiliza en el río como parte de las faenas de las piloneras. Suele ser redondo y cóncavo, parecido a la batea minera, pero en el ámbito folclórico se asocia con el trabajo femenino de lavar, cargar o procesar alimentos.	Unidad	4	100.000	400.000	400.000	-
33	Pilón	utensilio ancestral, hecho de madera, usado para moler y triturar alimentos como el maíz y el arroz, separando el afrecho o la cáscara	Unidad	1	500.000	500.000	500.000	-
34	Vestuarios de Bullerengue para mujeres	Vestuario de bullerengue confeccionado de la siguiente manera: blusa ajustada de color blanco tipo bandeja en arandelas con encajes en los orillos dando sensación de delicadeza La falda ajustada en cintura de tres sallas que dan mayor amplitud es un vestuario. confeccionado en George mate color blanco, un turbante en la cabeza de esponja y nudo delantero, acompañada de Pollerin en malin y muselina	Unidad	5	1.000.000	5.000.000	5.000.000	-
35	Vestuarios Blancos para hombres	Consta de ocho pantalones blancos con rejos en la cintura en dril blanco, ocho camisas manga larga con cuello lisa, en tela popelina rígida acompañada de pañoleta y faja, elaborado en tela Dril.	Unidad	5	400.000	2.000.000	2.000.000	-
36	Sombrero Vueltiao	tejido a mano con fibras de la planta de caña flecha, flexible para mayor comodidad para utilizar en las danzas del caribe.	Unidad	5	250.000	1.250.000	1.250.000	-
					VALOR TOTAL	**47.990.300**	**48.290.000**	**- 299.700**



JOSE GARCIA PALENCIA
PROFESIONAL G 04